

QUILMES, 16 de diciembre de 2008

VISTO el Expediente N°827-0894/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la firma de un Convenio de Pasantías entre INVISTA ARGENTINA S.R.L. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a Fs. 65 se observa que la presente Pasantía concluye el día 3 de diciembre de 2008.

Que la Resolución (C.S.) N° 309/05 (Reglamento de Pasantías Estudiantiles Externas) en su artículo 10° establece que: "...tendrán una duración mínima de 2 (dos) meses y una máxima de 1 (un) año...".

Que luego de reiterados pedidos por parte de la alumna, la Dirección de Bienestar Estudiantil ha solicitado a la Dirección de Asuntos Legales dictamen sobre la pertinencia o no para aplicar en forma excepcional al Reglamento de Pasantías, la extensión de la misma por un año.

Que la Dirección de Dictámenes ha citado el artículo 10° de la Resolución (C.S.) N° 309 en cuanto al período de duración de las Pasantías y ha señalado que: "...la competencia de la Dirección de Dictámenes se limita a aspectos estrictamente jurídicos, pero no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas, de mérito, oportunidad y/o conveniencia, sólo considerando en esta conclusión el cumplimiento de los requisitos formales del mismo".

Que en última instancia el expediente ha venido al Consejo Departamental para su análisis.

Que luego de un largo debate y en vistas de la inminente aprobación de la nueva Ley de Pasantías, el Consejo Departamental ha resuelto extender la renovación de dicha Pasantía hasta el 30 de junio de 2009.

Que el tema fue tratado y aprobado por el Consejo Departamental del día 16 de diciembre que autorizó al Director del Departamento a realizar la presente Resolución ad referendum.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar la renovación excepcional del Convenio Individual de Pasantías entre INVISTA ARGENTINA S.R.L. y la Universidad Nacional de Quilmes, hasta el 30 de junio de 2009.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (D.) N° 045/08

Firmado por: Dr. Martín Becerra
Director del Departamento de Ciencias Sociales